



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 210-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 032-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 136-2022-HAVV-RT-MPOS-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 2395-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 086-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3410-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1307-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1177-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 107-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4401-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación N° 1, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Las gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

AZU/GIP/MPMN  
PUGL/CEEFM/GIP/MPMN  
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
GS  
OSLO  
CEEFM  
GHE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 210-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de setiembre de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 032-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", (...), conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS

**PRESUPUESTO APROBADO** : S/. 2'083,507.19 SOLES

**ASIGNACIÓN INICIAL** : S/. 1'200,000.00.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 333 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		1,714,820.74
GASTOS GENERALES	11,00%	188,630.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	85,741.04
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	51,444.62
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	34,296.41
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	8,574.10
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>2,083,507.19</b>

Que, mediante INFORME N° 136-2022-HAVV-RT-MPOS-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Ing. Henry Alexander Velásquez Vargas – Responsable Técnico, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", remite a la Sub Gerencia de Servicios Públicos **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, de mencionada Actividad, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante INFORME N° 2395-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 4991-GSC/GM/MPMN, de fecha 14/09/2022, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 086-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, emite **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYOR METRADO, DEDUCTIVOS**, de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual precisa en el Numeral "**4.- CONCLUSIÓN**": *A través de la presente se Por lo indicado esta Inspección da opinión favorable al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y*

MEZU/GIP/MPMN  
ECCG/CEI/AL/GIP/MPMN  
CAH/AL/CEI/EM/GIP/MPMN  
Cc.  
Y  
GM  
GAI  
GIP  
GSC  
OSLO  
CEI/EM  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 210-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de setiembre de 2022

**DEDUCTIVOS**" debiéndose impulsar el trámite vía acto resolutorio. El expediente de modificación por deductivo asciende a S/.57145.72, Menor metrado 201,773.98 los mayores metrados a 80,778.47 y las partidas nuevas 178,141.24 (...).

Que, mediante INFORME N° 3410-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", señalando al respecto que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutorio, según lo vertido en el **INFORME N° 086-2022-ECC-IO-OSLO-GM-MPMN** (...)". Por subsiguiente, es trasladado a través de Proveído N° 5402-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1307-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, formula OPINIÓN PRESUPUESTAL, precisando al respecto: "(...) *Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes*". Por lo que es de **"Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar vía acto resolutorio el expediente de modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. El mismo que es trasladado con Proveído N° 5420-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1177-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando en el Numeral **"IV. OPINIÓN: Estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutorio APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, de acuerdo vertido por el Inspector de Obra con el **INFORME N° 086-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN** según el siguiente resumen:

- |                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| - <b>Deductivo</b>        | : S/. 57,145.72 soles   |
| - <b>Menores Metrados</b> | : S/. 201,773.98 soles  |
| - <b>Mayores Metrados</b> | : S/. 80,778.47 soles   |
| - <b>Partidas Nuevas</b>  | : S/. 178,141.24 soles" |

Por lo que, es remitida con Proveído N° 2265-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y atención;

Que, a través del INFORME N° 107-2022-CAITF-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CIEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4401-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

MEZU/GIP/MPMN  
PAGE/CIEEFM/GIP/MPMN  
CAITF/AL-CIEEFM/GIP/MPMN  
Cc. A  
GM  
GM  
GPP  
GSC  
OSLO  
CIEEFM  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 210-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de setiembre de 2022

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Modificación N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, 01 file A4 a ciento catorce (114) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Aprobado : S/. 2'083,507.19 Soles

Asignación Inicial : S/.1'200.000.00. Soles

Plazo de Ejecución : 333 días calendario

**Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 178,141.24, Mayores Metrados: S/. 80,778.47 y Deductivo: S/. -57,145.72), Sin Incremento Presupuestal;**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MEZU/GIP/MPMN  
PUCG-CEEM/GIP/MPMN  
CME/ALCEEM/GIP/MPMN  
Cc.

A:  
GM  
GAI  
GPP  
GSC  
OSLO  
CEEM  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

APC. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

